



ACUERDO ESPECÍFICO N° 01 AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (FIA-UNE)

En Ciudad del Este, a los 01 de marzo del año dos mil diez y nueve, por una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, representado por su Presidente Ing. Agr. **Rodrigo Luis González Navarro**, designado por Decreto N° 205 del año 2018; con domicilio legal y sede principal en la calle Humaitá N° 145 c/ Ntra. Sra. de la Asunción, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte la **FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, con domicilio en el Km 17,5 de la Ruta Internacional N° VII Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, Distrito de Minga Guazú, en adelante la **FIA-UNE**, representada por su Decano **Prof. Ing. Agr. José De los Sánchez Martínez**, en su conjunto las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico de Cooperación y Agenda de trabajo, conforme a los siguientes detalles:

CLAUSULA PRIMERA: CONTEXTO

En fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho el SENAVE y la FIA-UNE suscribieron el Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional, que en su Clausula Tercera de los “Acuerdos Específicos de Cooperación y Agendas de Trabajo” establece: *Ambas instituciones realizarán Proyectos conjuntos, cuyas actividades o agendas de trabajo, se celebrarán en cada oportunidad que se precise, acordando en ellos puntos convenientes, para el cumplimiento del objetivo propuesto.*

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto principal del presente Acuerdo Especifico es desarrollar el **CURSO DE CAPACITACION SOBRE INSPECCION FITOSANITARIA, ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS**, cuyo objetivo y contenido temático forman parte del presente Acuerdo Específico, en el marco de la Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes en fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Ambas instituciones se comprometen a facilitar los mecanismos adecuados para la Realización del Curso de Capacitación sobre Inspección Fitosanitaria, Análisis de Riesgo de Plagas e Inocuidad de Alimentos.



Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE





COMPROMISO DEL SENA VE:

1. Elaborar el programa y el contenido programático del Curso de Capacitación sobre Inspección Fitosanitaria, Análisis de Riesgo de Plagas e Inocuidad de Alimentos.
2. Facilitar la participación de los especialistas en las diversas materias contenidas en el programa, en calidad de disertantes
3. Proveer la logística del transporte y viáticos de los disertantes y cursantes, representantes del SENA VE

COMPROMISO DE LA FIA-UNE

1. Refrendar el programa y el contenido programático del Curso de Capacitación sobre Inspección Fitosanitaria, Análisis de Riesgo de Plagas e Inocuidad de Alimentos, elaborado por el SENA VE.
2. Facilitar las comodidades de infraestructuras y equipamientos didácticos para el desarrollo del Curso
3. Elaborar y proveer los certificados académicos de participación del Curso.

CLAUSULA CUARTA: PARTICIPANTES Y COSTOS

1. Los participantes del Curso deberán ser Ingenieros Agrónomos o Forestales, egresados de Universidades debidamente reconocidas en el País.
2. El Curso se desarrollará con una capacidad máxima de cuarenta (40) cursantes, veinte designados por el Senave y veinte designados por la FIA-UNE
3. Los participantes funcionarios del Senave serán designados por dicha Institución y no estarán sujetos a pagos de aranceles y/o costos reglamentados por la FIA-UNE
4. Los participantes no funcionarios serán admitidos por la FIA-UNE en las condiciones reglamentarias, costos y pagos de aranceles, acorde con Las disposiciones internas de la Facultad, en cuya gestión el Senave no formará parte.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABLES Y COORDINACION DEL CURSO

Las partes designarán, a través de sus máximas autoridades a los responsables para la coordinación del Curso.

CLAUSULA SEXTA: AGENDA DEL CURSO

Forma parte adjunto de este documento la Agenda y el Programa del Curso.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de los cronogramas establecidos en el mismo, pudiendo ser renovado por escrito por mutuo acuerdo entre las partes.



Ing. Agr. RODRIGUEZ GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENA VE





CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN Y/O RESCISIÓN

El presente Acuerdo podrá ser rescindido por las partes o resuelto por una de ellas, previo aviso por escrito a la otra en un plazo no menor a 30 días hábiles.

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, los representantes legales de ambas Instituciones firman el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad del Este, República del Paraguay a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.



ING. AGR. JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Decano
Facultad de Ingeniería Agronómica
Universidad Nacional del Este



ING. AGR. RODRIGO GONZALEZ

Presidente
Servicio Nacional de Calidad y
Sanidad Vegetal y de Semillas